

	<b>COMUNICACIÓN DE DICTAMEN EN EL QUE SE ACTUA COMO PERITO</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>FA: 08/07/2023</b>
<b>GC-F-13</b>	<b>GESTIÓN DE CALIFICACIÓN</b>	<b>Página 1 de 24</b>

Oficio: JRCINS 12643/2023

San José de Cúcuta, 04 de noviembre de 2023

Señor (a):  
**MARIA TRINIDAD CARRILLO GARCIA**  
 CLL 26 3 97 BRR PORTAL DE LOS ALCACERES VILLA ROSARIO  
 3213795380 3138027580  
 CUCUTA

Referencia: envío comunicación del dictamen No. 11202301887  
**MARIA TRINIDAD CARRILLO GARCIA C.C. 37245341**  
 en la que la JRCINS actúa como peritos.

**CLAUDIA IRENE LASTRA BENAVIDES**, En mi calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

Se envía por correo certificado el dictamen No. **11202301887** emitido en la audiencia de fecha **02/11/2023**

Se le informa que contra dicho dictamen no procede recurso alguno, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2011, art 2.2.5.1.1, numeral 3. *De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos.*

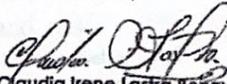
De igual forma, señala el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.5.1.52. que: **PARÁGRAFO.** *Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado. (Decreto 1352 de 2013, art. 54)*

**Artículo 2.2.5.1.39. Notificación del dictamen.**

**PARÁGRAFO.** *En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la Inspección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la Junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso, de conformidad con lo establecido en este artículo; posteriormente, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social deberá devolver debidamente notificado el dictamen.*

*En cumplimiento de las Directrices señaladas por el Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, dirigida a todas las Juntas Regionales y Nacional del país, el pasado 26 de diciembre de 2019 se unificó el criterio de DÍAS HÁBILES, entendiéndose éstos de LUNES A SÁBADO, en el horario establecido por cada Junta Regional debidamente publicado en la sede donde se preste el servicio (numeral 4 del Art.2.2.5.1.6 del Decreto 1072 de 2015, Título 5, Capítulo 1). Que para el caso de esta JRCINS será de la 7:00am a 12:00 pm y de 2:00pm a 5:00pm de lunes a jueves, viernes de 7:00am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00pm y el Sábado de 8:00am a 12:00 pm.*

Atentamente,

  
**Claudia Irene Lastra Benavides**  
 Directora Administrativa y Financiera  
 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander

Proyectó: Sandra F.

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: <a href="mailto:correspondenciaynotificaciones2@ircins.co">correspondenciaynotificaciones2@ircins.co</a>	 ISO 9001	 IQNET	 <b>Trabajo</b>
	SC-2000577		



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NORTE DE SANTANDER**  
**NIT 807007370-1**

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 02/11/2023	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 11202301887
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: María Trinidad Carrillo Garcia	Identificación: CC 37245341
Teléfono: 3213795380 - 3138027580	Ciudad: Villa del rosario - Norte de santander	Dirección: Cll 26 # 3-97 Brr Portal De Los Alcaceres
Correo electrónico: galba5620@gmail.com		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Regional De Calificación De Invalidez De Norte De Santander	Identificación: 807007370-1	Dirección: Avenida IAE # 18-08 Barrios Caobos
Teléfono: 5891269 - 3046753188	Correo electrónico: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	Ciudad: Cúcuta - Norte de santander

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: María Trinidad Carrillo Garcia	Identificación: CC - 37245341	Dirección: Cll 26 # 3-97 Brr Portal De Los Alcaceres
Ciudad: Villa del rosario - Norte de santander	Teléfonos: 3213795380 - 3138027580	Fecha nacimiento: 15/11/1954
Lugar: Arboledas - Norte de santander	Edad: 68 año(s) 11 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Viudo	Escolaridad: Técnica
Correo electrónico: galba5620@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo:	Ocupación: Gerentes de servicios no clasificados bajo otros epígrafes
Código CIUO: 1439	Actividad económica:	
Empresa: Arrocería Gelvez S.A.S	Identificación: NIT - 890502572	Dirección: AV 7 N° 18n-87
Ciudad: Cúcuta - Norte de santander	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad: 40 Años		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		
Ya está pensionada por edad cumplida		

Entidad calificadora: Junta Regional De Calificación De Invalidez De Norte De Santander	Dictamen: 11202301887	Página 1 de 6
Calificado: María Trinidad Carrillo Garcia		

## 5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

### Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epícrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones el que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

### Información clínica y conceptos

#### Resumen del caso:

El señor Edgar Orlando Leon Molina, portador de la tarjeta profesional N° 168.885 del C.S de la J, actuando en virtud de poder que le concedió la señora MARIA TRINIDAD CARRILLO GARCIA para el siguiente tramite, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 37.245.341 de Cúcuta, solicita a la JRCINS se sirva calificar la Perdida de Capacidad Laboral de la señora CARRILLO GARCIA: el motivo por el cual se solicita la presente calificación es la necesidad de probar ante el sistema financiero y asegurador la imposibilidad física que le asiste a la señora CARRILLO GARCIA de cumplir las obligaciones contraídas, a su vez, solicitar a su favor el amparo de los riesgos contratados.

#### Resumen de información clínica:

Paciente femenina con antecedentes de Enfermedad Cerebro Vascular de origen izquierdo región occipital izquierda, diagnosticado el 20/05/23, además, Enfermedad dialítica peritoneal desde junio del 2021, Diabetes mellitus tipo II, HTA, beneficiaria del programa de atención domiciliaria (paciente en cama, con leve desorientación, ocasional bradialia, Hemiplejía derecha).

### Conceptos médicos

Fecha: 20/05/2023

Especialidad: Medicina Interna

#### Resumen:

Incluir. Folio 45b. Paciente con Dxs de: 1. ACV Isquémico occipital izquierdo. 2. ERC en diálisis peritoneal. 3. Dm tipo II. 4. Hta. 5. Hipotiroidismo- 6. Hiponatremia severa. 7. Ivu en estudio. Paciente femenina de 68 años d edad, con Dx anteriormente mencionados, al momento de la valoración en buenas condiciones generales, hemodinámicamente estable, tolerando oxígeno ambiente, con persistencia de Hiponatremia, se decide continuar mezcla de NA, paciente en manejo conjunto Neurología, en proceso de realización Eco TT y Doppler Carotideo, con Tsh 2.04, T4 Libre 2.86, en manejo antibiótico con Ceftriaxona manejo de Infección urinaria, en seguimientos de urocultivo, se decide continuar Hospitalización en manejo y compensación de comorbilidades.

Fecha: 13/08/2023

Especialidad: Red Salud Integral

#### Resumen:

Folio 17-20. Se realiza atención medica a femenina de 68 años de edad con antecedentes de Enfermedad cerebro vascular de origen izquierdo region occipital izquierda, Enfermedad dialítica peritoneal, Diabetes mellitus tipo II, Hta, Trastorno de la marcha. En el momento paciente en cama, con leve desorientación, ocasional bradialia, Hemiplejías derecha, se da ingreso a programa de atención domiciliaria. Diagnóstico: R288 Otras anomalías de la marcha y de la movilidad y las no especificadas, I879 Enfermedad cerebrovascular no especificada, E039 Hipotiroidismo no especificado, N185 Enfermedad renal crónica, I10X Hipertensión esencial (primaria), E119 Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicaciones. Paciente con evento Neurológico reciente por lo que amerita paquete neurológico mensual, Terapia física, Terapia ocupacional, Terapia fonoaudiológica, Valoración por Nutrición, Psicología. Se solicita valoración por Fisiatría.

Fecha: 13/09/2023

Especialidad: Nefrólogo Dra. Juliana Moreno Olago.

Entidad calificadora: Junta Regional De Calificación De Invalidez De Norte De Santander

Calificado: Maria Trinidad Carrillo Garcia

Dictamen: I1202301887

Página 2 de 6

**Resumen:**

Folio 28. Continua aporte de EPO 400x1 semanal, potasio normal, Reformulo 4 recambios de dianeal diario DIPD , con lo que disminuyo en BUN a 33 mg%; y tiene un óptimo kt/v de 2,22. Se encuentra en plan de Recuperación nutricional, y en peso seco. Albumina subnormal de 3,01 gm% , requiere complemento proteico nutricional. BUN 84 mgr% Contraindicado Presenta otras enfermedades crónicas disglucemias. ANALISIS Y PLAN deterioro clínico de la paciente, limitación para la movilidad, alteraciones neurológicas, continua aporte de EPO 400x1 semanal potasio normal presión arterial controlada se genera incapacidad medica alto riesgo de complicaciones ya que paciente ha perdido su capacidad funcional por ende ya no puede dializarse ella misma, y ha sido dializada por múltiples cuidadoras sin el debido entrenamiento paciente valorada por psiquiatría le indican quetiapina desconocen diagnostico Control en 1 mes. Debe continuar TRR como soporte vital. CAPD estándar 8 It por tener TFG orina de 24horas 2,9 ml/min.

**Concepto de rehabilitación**

Proceso de rehabilitación: Sin información

**Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario**

Fecha: 31/10/2023 Especialidad: Médico Ponente

Talla: 1,54 mt. Peso: 51 Kg. hemiplejía espástica derecha desorientada en tiempo y espacio, catéter de diálisis peritoneal en abdomen inferior, postrada en silla de ruedas, no logra la marcha, logra el bipedo semifuncional, controla esfínteres, postrada en silla de ruedas.

Fecha: 31/10/2023 Especialidad: Fisioterapeuta

Paciente de 68 años de edad, dominancia derecha, estado civil viuda madre de 2 hijos, escolaridad técnico administrativo, refiere que se encuentra pensionada desde hace 2 años, vinculada laboralmente en la Arrocera Gelvez hace 40 años como gerente operativa, antecedente patológico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, con diálisis peritoneal desde junio de 2021, sufrió ACV el 20-05-2023, actualmente incapacitada, desorientada en tiempo y espacio, se encuentra hemiplejía derecha, dificultad para involucrar su miembro superior derecho en las actividades del cuidado personal y vida diaria, por lo cual requiere de ayuda, adopta con ayuda y dificultad la posición de pie pero no realiza marcha, se desplaza en silla de ruedas

**Fundamentos de derecho:**

Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación. Decreto 1295 de 1994 y Ley 776 de 2002, reglamentan el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP). Decreto Ley 19/2012 Art. 142. Ley 1562 de 2012. Decreto 1352 de 2013, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación. Decreto 1507 de 2014, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez. Decreto 1072 de 2015 Título 5 capítulo 1. Resolución 2050 de 2022 Manual de procedimiento para el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. Decreto 1072 de 2022- Artículo 2.2.5.1.52. De la actuación como perito por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez. Resolución 2050 del 2022. Resolución 2051 del 2022. PARÁGRAFO. Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado. (Decreto 1352 de 2013, art. 54).

**Análisis y conclusiones:**

Se somete a votación de esta Junta no presentándose objeción alguna por parte de los integrantes, en consecuencia, se aprueba la decisión por unanimidad.

**6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional****Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias****Diagnósticos y origen**

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
E119	Diabetes mellitus no insulino dependiente sin mención de complicación			
I10X	Hipertensión esencial (primaria)			
E039	Hipotiroidismo, no especificado			
R268	Otras anomalías de la marcha y de la movilidad y las no especificadas	Hemiplejía derecha		

Entidad calificadora: Junta Regional De Calificación De Invalidez De Norte De Santander

Calificador: Maria Trinidad Carrillo Garcia

Dictamen: 11202301887

Página 3 de 6

1694	Secuelas de enfermedad cerebrovascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva								
1879	Trastorno venoso, no especificado								

**Deficiencias**

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva	2	2.6	4		4	NA	87,00%		87,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>87,00%</b>

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Desordenes del tracto urinario superior	5	5.2	4			NA	75,00%		75,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>75,00%</b>

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por enfermedades de la tiroides	8	8.6	1			NA	8,00%		8,00%
Deficiencias por diabetes mellitus	8	8.10	1			NA	5,00%		5,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>12,60%</b>

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disfunción de una extremidad superior por alteración del SNC	12	12.2	3	NA	NA	NA	55,00%		55,00%
Deficiencia por trastornos de postura y marcha - Derecha	12	12.3	3	NA	NA	NA	35,00%		35,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>70,75%</b>

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 2. Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	87,00%
Capítulo 5. Deficiencias del sistema urinario y reproductor.	75,00%
Capítulo 8. Deficiencias por alteraciones del sistema endocrino.	12,60%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	70,75%

**Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar** **99,17%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla:  $(CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)$

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. 
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

**Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5** **49,59%**

**Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales**

**Rol laboral**

Restricciones del rol laboral	20
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
<b>Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)</b>	<b>23,50%</b>

Entidad calificadora: Junta Regional De Calificación De Invalidez De Norte De Santander  
 Calificado: María Trinidad Carrillo Garcia Dictamen: 11202301887 Página 4 de 6

**Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)**

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
d1	d110	d115	d118-d119	d150	d163	d166	d170	d172	d173-d177	d1751	1.2
	0	0	0	0.2	0.2	0	0.2	0.2	0.2	0.2	
d3	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
	d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
	0	0	0	0	0	0	0	0.2	0.2	0.2	0.6
d4	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
	d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
	0.3	0.2	0.3	0.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	0.3	2.5
d5	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
	d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2
d6	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
	d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0	0	2.4

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) 8.7

Valor final título II 32,20%

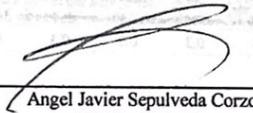
**ESPACIO EN BLANCO**

**7. Concepto final del dictamen**

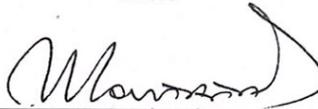
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	49,59%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	32,20%
<b>Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)</b>	<b>81,79%</b>

Origen: Enfermedad                      Riesgo: Común                      Fecha de estructuración: 20/05/2023  
Fecha declaratoria: 02/11/2023  
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:  
Nivel de pérdida: Invalidez                      Muerte: No aplica                      Fecha de defunción:  
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica                      Ayuda de terceros para toma de decisiones: Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica  
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica                      Enfermedad degenerativa: No aplica                      Enfermedad progresiva: No aplica  
Calificación integral: No aplica                      Decisión frente a JRCI: No aplica

**8. Grupo calificador**



Angel Javier Sepulveda Corzo  
Médico ponente  
FISIATRA  
541395



Nelson Javier Montaña Dueñas  
Medico Principal Esp. Salud Ocupacional  
R.M. 311 SSB y Lic 1286 de 2020



Janeth García Mora  
FISIOTERAPEUTA  
122 Minsalud

**ESPACIO EN BLANCO**